

ACUERDO Nº 65.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 213 - “P” - 2016.- “PEÑALOZA DE ACOSTA VILMA MARIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 10; la certificación obrante a fs. 10; lo informado a fs. 12 por el Sr. Médico Forense; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 13; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por atención de familia de la Sra. **VILMA MARIA PEÑALOZA DE ACOSTA** por el término de dieciséis (16) días hábiles, a partir del día veintiocho de marzo hasta el dieciséis de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 250 - “S” - 2016.- “SANTILLAN DE RODRIGUEZ EDITH DEL CARMEN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 11 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 7 y 10; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 12; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **EDITH DEL CARMEN SANTILLAN DE RODRIGUEZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día once de marzo hasta el nueve de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 289 - “C” - 2016.- “CONTRERAS DE FUENTES NORMA ANGELICA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 17 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 8, 9, y 14 a 16; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 18; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **NORMA ANGELICA CONTRERAS DE FUENTES** por el término de setenta y cinco (75) días, a partir del día tres de marzo hasta el

T.S.J.-

dieciséis de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 381 - “S” - 2016.- “SOTOMAYOR CARLOS ALBERTO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 8 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 4 y 7; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 9; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR** por el término de sesenta (60) días, a partir del día once de marzo hasta el nueve de mayo del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 414 - “G” - 2016.- “GUTIERREZ JULIO CESAR.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 12 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 4 y 9; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 13; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento del Sr. **JULIO CESAR GUTIERREZ** por el término de veintiún (21) días, a partir del día catorce de marzo hasta el tres de abril del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 63 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 1231 - “G” - 2016.- “GIANNI JUAN MANUEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 27/28 por la Junta Médica constituida; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 29; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JUAN MANUEL GIANNI** por el término de noventa (90) días, a partir del día veintitrés de marzo hasta el veinte de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 688 - “P” - 2015.- “PAEZ DE ECHEVERRIA GRACIELA TERESA.- LICENCIAS.- VILLA UNION.”** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 43; las certificaciones obrantes a fs. 42, 47, 48 y 50; lo informado a fs. 49 por la Junta Médica constituida; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 51; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por

razones de salud a la Dra. **GRACIELA TERESA PAEZ DE ECHEVERRIA**, por el término de sesenta (60) días, a partir del día diecisiete de marzo hasta el quince de mayo del cte. año.-
Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-

S. A. y S. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>